

RESIDENCIA TEMPORAL INVERSIONISTA Y DEPENDIENTES



Requisitos

- Formulario de filiación debidamente completo; con letra imprenta, legible y firmado.
- Carta donde se indican las razones por las que solicita residencia permanente. Debe indicarse el nombre completo de la persona solicitante, nacionalidad, edad, ocupación, dirección del lugar donde vive y lugar o medio para notificaciones. La carta debe estar firmada, puede hacerlo frente al funcionario(a) de Migración o bien presentar la firma autenticada por un abogado.
- Recibo de pago por la suma de US\$50,00; donde se indique el nombre de la persona extranjera como depositante. Este dinero debe cancelarse en colones, en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica.
- Recibo de pago por la suma de ₡ 125 y ₡2,50; por cada hoja que presente con la solicitud, por concepto de timbres, donde se indique el nombre de la persona extranjera como depositante, en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica.
- Dos fotografías tamaño pasaporte, de frente y de fecha reciente de la persona extranjera.
- Comprobante de registro de huellas, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública. Sólo para personas mayores de 12 años.
- Comprobante de inscripción consular. Los requisitos para dicha inscripción serán determinados en el Consulado correspondiente.
- Certificación de nacimiento de la persona extranjera; emitida en el país de origen, debidamente legalizada y autenticada o apostillada.
- Certificación de antecedentes penales de la persona extranjera del país de origen o del lugar donde haya residido legalmente los últimos tres años, debidamente legalizada y autenticada o apostillada. Para esos efectos deberá demostrar adicionalmente la legalidad de su permanencia en ese país mediante copia certificada del documento migratorio obtenido en el plazo indicado.
- Fotocopia de todas las páginas del pasaporte vigente de la persona extranjera. La fotocopia deberá certificarse, ya sea confrontadas con el original ante el funcionario(a) que las recibe, o mediante notario público.
- Demostrar con documento emitido por autoridad competente que disfruta de pensión en forma vitalicia cuyo monto no podrá ser inferior a mil dólares mensuales (US\$1000). Si la certificación es emitida en el exterior deberá venir debidamente legalizada y autenticada o apostillada.

TIPOS DE INVERSIÓN



Inversión en proyectos productivos o proyectos de interés nacional

1. Descripción detallada de las inversiones, proyectos productivos o proyectos de interés nacional.
2. Copia certificada o en su defecto original y copia para ser confrontada por funcionario público, de los permisos municipales y de la SETENA, si fuesen necesarios por la naturaleza del proyecto.
de la entidad aseguradora, que indique que
3. Certificación de la empresa se encuentra al día en el pago de la póliza de riesgos del trabajo o comprobante de pago al día debidamente certificado o confrontado con el original.
4. Certificación de personería jurídica de la empresa o sociedad con fecha de expedición no mayor a un mes a la presentación de la solicitud.
5. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa o en su defecto original y copia para ser confrontada por funcionario público.
6. Certificación emitida por Contador Público Autorizado donde se demuestre que ha realizado la inversión a título personal.
7. Constancia de inscripción ante la Dirección General de Tributación Directa.



RESIDENCIA TEMPORAL INVERSIONISTA Y DEPENDIENTES

TIPOS DE INVERSIÓN

Inversión en bienes inmuebles y muebles inscribibles

1. Descripción detallada de las inversiones sobre los bienes inmuebles y bienes muebles inscribibles que posea.
2. Certificación emitida por el Registro de la Propiedad en el que se demuestre que el bien mueble inscribible o inmueble, está debidamente inscrito.
3. Constancia de inscripción y pago de impuestos ante la Dirección General de Tributación Directa y la Municipalidad correspondiente, en el que se demuestre el valor real del inmueble, marchamos u otra carga impositiva que corresponda según la naturaleza del bien.

Inversión en acciones o valores

1. Descripción detallada de la inversión en acciones o valores por Notario Público.
2. Copia del acta constitutiva de la empresa o en su defecto, original y copia para ser confrontada por funcionario público.
3. Certificación de ingresos por Contador Público Autorizado, mediante la cual se demuestre la solvencia económica del solicitante, según los estados financieros del último período fiscal, debidamente auditados.
4. Si la inversión es generada desde el exterior, los documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados.
5. Certificación de personería jurídica de la empresa o sociedad con fecha de expedición no mayor a un mes a la presentación de la solicitud de residencia temporal como inversionista.
6. Constancia de inscripción y el pago de impuestos ante la Dirección General de Tributación Directa.

Inversión en plantaciones forestales

1. Certificación emitida por Contador Público Autorizado, donde se compruebe que la persona extranjera realizó una inversión inicial de \$100 mil dólares. Asimismo, deberá proyectar en dicha certificación el valor total de la inversión, según lo establecido en el Plan de Manejo Forestal.
2. Copia de la resolución de aprobación del Plan de Manejo de inversión, en actividades de establecimiento, manejo y aprovechamiento en plantaciones forestales. El Plan de Manejo debe estar programado a un plazo mínimo de 3 años, donde se establezca la inversión mínima inicial de \$100 cien mil dólares de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7575.
3. Copia certificada del contrato del Regente Forestal.
4. Copia certificada o en su defecto original y copia para ser confrontada por funcionario público, de los permisos municipales y de la SETENA, si fuesen necesarios por la naturaleza del proyecto.

Dependientes (cónyuge, hijo/a menor de edad o mayor con discapacidad, de cualquiera de los tipos de inversión mencionados)

1. El cónyuge para demostrar su vínculo deberá presentar la certificación de matrimonio debidamente legalizada o apostillada.
2. La solicitud de los hijos menores deberá realizarla sus padres, y en el caso de los hijos mayores con discapacidad, deberá demostrarla, mediante dictamen médico, y en aquellos casos en que corresponda la certificación de la curatela emitida por el juez.

La persona extranjera a la que se le otorgue la residencia temporal como inversionista y sus dependientes no podrán realizar ninguna labor manual o intelectual remunerada. (Artículo 93, Reglamento de Extranjería)





Notas importantes

Todos los documentos que provengan del exterior, deberán estar debidamente apostillados o legalizados por el Cónsul de Costa Rica en su país y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica; con los aranceles consulares respectivos debidamente cancelados, o las certificaciones emitidas por las autoridades consulares del país de origen de la persona extranjera, acreditadas en Costa Rica, siempre y cuando exista el convenio correspondiente con la Dirección General para la emisión de estos documentos.

Los documentos que no hubiesen sido emitidos en idioma español, deberán aportar la correspondiente traducción a este idioma, la cual debe ser emitida por un traductor oficial o traducción de un notario conocedor del idioma.

Toda solicitud de residencia debe realizarse cuando la persona extranjera se encuentra legal en el país; es decir, que su tiempo de visa no haya vencido.

Si la persona ingresa a Costa Rica como turista y desea solicitar una residencia, deberá depositar adicionalmente la suma de US\$200,00, en colones, en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica por concepto de cambio de categoría.

Aquellas personas extranjeras cuyo país de origen no cuentan con representación diplomática en Costa Rica, no deberá presentar la inscripción consular.

Aquellas personas en cuyo país de origen no exista representación diplomática de Costa Rica y por reciprocidad tampoco exista representación de su país en Costa Rica, deberá presentar certificación de nacimiento, antecedentes penales o de matrimonio, según sea el caso, emitidas en su país de origen, así como una declaración jurada debidamente protocolizada sobre la información contenida en esos documentos.

En los casos de personas extranjeras que no puedan presentar los requisitos por la desaparición del país del que era ciudadano(a), deberá presentar el pasaporte que le identificaba como nacional de dicho país, y rendir una declaración jurada; además una certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se especifique el problema político acaecido.

Si se trata de la desaparición de los registros civiles en su país de origen, por caso fortuito, fuerza mayor, hecho de terceros; deberá presentar la respectiva certificación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de su país de origen sobre este hecho, debidamente legalizada, y presentar declaración jurada sobre los extremos a demostrar.

En el caso de los países que no extiendan certificación de antecedentes penales, la persona solicitante deberá aportar comprobante emitido por la autoridad competente de su país de origen, y la debida declaración jurada protocolizada.

En el caso de los países que emitan una certificación de nacimiento de la persona extranjera, sin que se indique el nombre de los padres, deberá aportar conjuntamente con la certificación, una declaración jurada protocolizada, indicando lo nombres de sus padres.

Los documentos emitidos en el exterior, tendrán la vigencia que indique el documento. En caso que no se indique la vigencia, cuando se presente ante la Dirección de Migración, la fecha de emisión del documento no podrá ser mayor a seis meses.

Los documentos aportados al expediente por la persona interesada, deberán ser originales o copias debidamente certificadas por notario o confrontada por funcionario público. En este último caso, el o la funcionaria que recibe los documentos, confrontará las copias con los originales y de resultar exactas, estampará su nombre y apellidos, firma y el sello de recibido de la oficina con indicación de la fecha, que las copias fueron confrontadas con sus originales.

